

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.009

Miércoles 27 de Noviembre de 2024

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2575071

FS.250 No. 171 COPIA INSCRIPCIÓN
PEDIMENTO MINERO
ACHIOTILLO 8
ANTOFAGASTA MINERALS S.A.

Iquique, dieciocho de Noviembre del año dos mil veinticuatro. Se ha presentado para su inscripción el siguiente Pedimento Minero: CODIGO: P02M. PROCEDIMIENTO: Voluntario. MATERIA: Minero, Pedimento (Concesión de Exploración). SOLICITANTE: ANTOFAGASTA MINERALS S.A. R.U.T.: 93.920.000-2. REPRESENTANTE: JUAN ESTEBAN POBLETE NEWMAN. R.U.T.: 10.742.018-5. En lo principal: Pedimento Minero. Primer otrosí: Personería. Segundo otrosí: Forma de notificación. S.J.L. (Iquique) JUAN ESTEBAN POBLETE NEWMAN, chileno, abogado, casado, en representación según se acreditará, de ANTOFAGASTA MINERALS S.A., sociedad chilena del giro de su denominación, domiciliados en Avenida Apoquindo N°4001, Piso 18, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, a U.S., respetuosamente digo. Por este acto, y a fin de constituir concesión de exploración de sustancias concesibles vengo en formular pedimento cuyo punto medio del terreno pedido se encuentra ubicado en la Región de Tarapacá, Provincia de Iquique, Comuna de Iquique, y se determina por las siguientes coordenadas U.T.M.: Norte 7.709.500,00 metros y Este 388.500,00 metros, todas referidas al "Datum Provisorio Sudamericano La Canoa 1956, Elipsoide Internacional de Referencia 1924, Huso 19". En conformidad al artículo 46 y el artículo 43 número 4° del Código de Minería, vengo en señalar que el terreno pedido tiene la forma de un rectángulo cuyos lados orientados Norte-Sur U.T.M. miden 1.000 metros y aquellos orientados Este-Oeste U.T.M. miden 3.000 metros, encerrando en consecuencia una superficie total de 300 hectáreas. Deseando constituir concesión minera sobre el yacimiento señalado, solicito a U.S., otorgue a mi representada ANTOFAGASTA MINERALS S.A., una concesión de exploración que se denominará "ACHIOTILLO 8". POR TANTO, Y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 48 y siguientes del Código de Minería, RUEGO A U.S., se sirva tener por presentado este pedimento y acogerlo a tramitación, ordenar su inscripción y publicación, disponiendo que el tribunal certifique el día y hora de su presentación de acuerdo al artículo 47 del Código de Minería, y en definitiva tener por presentada a favor de mi representada la concesión de exploración solicitada. PRIMER OTROSI: Sírvase S.S., tener presente que mi personería para representar a ANTOFAGASTA MINERALS S.A., consta de la escritura pública con firma electrónica avanzada otorgada en la Notaría de Santiago de Iván Torrealba Acevedo con fecha 22 de Junio del 2022, la que en copia digital se acompaña. SEGUNDO OTROSI: De conformidad a lo ordenado por la ley 21.394, vengo en señalar como forma especial de notificación, el correo electrónico pbotto@legalnorte.cl. NOMENCLATURA: 1. [4729] Certificado ingreso solicitud. JUZGADO: 2° Juzgado de Letras de Iquique. CAUSA ROL: V-170-2024. CARATULADO: ANTOFAGASTA MINERALS S.A./ Iquique, treinta de Octubre de dos mil veinticuatro. CERTIFICO: Que el presente Pedimento Minero, fue presentado el día 29 de octubre de 2024, en la Oficina Judicial Virtual, a las 15:10 horas, asignándosele el N°40 en el libro respectivo. Iquique, 30 de octubre de 2024. NOMENCLATURA: 1. [4690] Ordena Inscribir y Publicar. JUZGADO: 2° Juzgado de Letras de Iquique. CAUSA ROL: V-170-2024. CARATULADO: ANTOFAGASTA MINERALS S.A./ Iquique, treinta de octubre de dos mil veinticuatro A folio 1. A lo principal: Téngase por interpuesta solicitud de pedimento minero. Inscríbese, publíquese. El solicitante deberá extraer del Sistema de Tramitación Electrónica las copias necesarias para el cumplimiento de lo recién ordenado, de conformidad al artículo 4° de la Ley No.20.886. Al primer otrosí. Téngase presente personería y por acompañado el referido documento. Al segundo otrosí: Téngase presente patrocinio y poder. En Iquique, a treinta de octubre de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Patricia Alejandra Shand Scholz. Juez. Conforme con las Copias Autorizadas que se archivan al final del presente Registro bajo el No. 153. Requirente: Carolein Maldonado Olivares.- CONFORME

CVE 2575071

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

CON LA INSCRIPCION CORRIENTE A Fs.250 No. 171 DEL REGISTRO DE
DESCUBRIMIENTOS DE MINAS DEL AÑO 2024.- IQUIQUE, 18 DE NOVIEMBRE DEL
AÑO 2024.- ENZO REDOLFI GONZÁLEZ CONSERVADOR ARCHIVERO IQUIQUE.

